



Resolución Directoral

N°065.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 016-2022-GRS/GR-RSCC/DE-DHC, de fecha 08 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02831666 y Doc. N° 04371411, Solicita la Resolución Directoral del Plan de Trabajo del Comité Institucional de Lactancia Materna 2022-2024 del Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 29896, se aprueba la Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.

Que mediante Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción y rehabilitación de Salud.

Que mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el reglamento de Nutrición Infantil.

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.

Que mediante Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, se aprueba la N.T.S. N° 0096-MINSA-IND-V01, de Lineamientos de Nutrición Materna.

Que mediante Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS.V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".

Que mediante Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la N.T.S. N° 040-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".

Que mediante Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la N.T.S. N° 063-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".

VAN..//

VIENEN..//

Que mediante Resolución Ministerial No 933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, cuyo artículo 1º ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA.

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital de Camaná y con opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Aprobar el **Plan de Trabajo del Comité Institucional de Lactancia Materna 2022-2024 del Hospital de Camaná**, el cual consta de 24 folios y forma parte de la presente resolución :

ARTICULO 2º .- El Comité de Lactancia Materna, será responsable del cumplimiento de los 10 pasos hacia una feliz lactancia materna en el ámbito del Hospital de Camaná, de acuerdo a normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los... *diez c-107*días del mes de... *Febrero 2022* del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ELLC/VOA/RBHN/jma.



[Handwritten signature]
Md. Ezequiel Llerena Calderón
DIRECCIÓN EJECUTIVA